



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYRRR008-I-160-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnet:
 E-2024-00087577
 No. de Pedido: D4P0156
 Elaboración: 03/09/2024 Impresión: 03/09/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESTATALES DEL IMSS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESTATALES DEL IMSS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESTATALES DEL IMSS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGISTRO NUM. 06AD/QR/ADQ/2024/00349

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV
 Dirección: VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, 04980
 R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor: 00035933
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 13/09/2024
 Partida presupuestal: 0301 21053001
 Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1 010 000 5880 00 00	FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA Marca: FASLODEX Procedencia: ALEMANIA /MEXICO	22	ENV	6,300.00	138,600.00
2 010 000 6008 00 00	EMPAGLIFLOZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: JARDIANZ Procedencia: ALEMANIA /MEXICO	2	ENV	453.77	907.54

Tipo Presen: JGA
 Cant Presen: 2
 Tipo Presen: TAB
 Cant Presen: 30

Handwritten signature and number 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 ESTADAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 E INFORMATICA
 Calle 29 del Maestro de Organización
 No. 29 del Maestro de Organización
 C.P. 97000, C.M. C. Quintana Roo, Q.R.

REGISTRO NUM. **COAD/GR/ADP/2024/00349**

Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido:	No. de Evento: AA-50-GYR-050GYRR008-I-160-24 bajo el: Frac V art. 41 No. Compranet E-2024-00087577 No. de Pedido: D4P0156 Elaboración: 03/09/2024 Impresión 03/09/2024
No Requisición: PAC	
Fecha de entrega: 13/09/2024	
Partida presupuestal: 0301	
Clasificación presupuestal: 21053001	
Circ. 24	Loc. 80
Inm. 01	T.S. 15
E. 0	U. 90
P. 0	

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derivación de procedimientos, en el caso de que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos con 00/10000.N), para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada de vigencia y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se depone los recursos otorgados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las contingencias que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dictar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASPP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforma a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- El período de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 40 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 5 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de cinco días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inadvertencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje serán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitos la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que se autorice la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, previamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deduciva del 2.5% dentro por el no cumplimiento a la totalidad de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofierta presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectada, en la recepción del producto en la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el establecido en el numeral 5.1.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACION
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de sala, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Errogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Errogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya afectado la entrega objeto de este pedido.

7 0 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 13/09/2024

No. de Evento AA-50-GYR-050GYRR008-I-160-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 E-2024-00087577
 No. de Pedido: D4P0156
 Elaboración: 03/09/2024 Impresión 03/09/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO, 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/09/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000310084-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AURORA ISABEL RAMIREZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S) 9999005730

FECHA	DIA	MES	AÑO
	03	09	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5.081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del numeral 7.1.3 del artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y se declara que el contenido del presente documento es verídico y exacto en su totalidad.
 La revisión jurídica se efectuó y proveyó sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la presente adquisición, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y se pronuncia sobre la procedencia y oportunidad de la presente adquisición, con base en el expediente de la presente adquisición, en el momento de la revisión, en el momento de la emisión del presente dictamen, en el momento de la emisión del presente dictamen, en el momento de la emisión del presente dictamen.

LIC. MARY DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENS-DEPTO ADO-BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENBY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCIA
 TOOAD ESPITAL QUINTANA ROO

OBSERVACIONES